

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales 30 de septiembre de 2020. A Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo a continuación de verbal de responsabilidad civil extracontractual informándole que mediante providencia del 28 de septiembre de 2020 se abstuvo el Despacho de librar mandamiento de pago, toda vez que en el portal de títulos judiciales se encuentra consignado el valor de las costas procesales, pero se omitió ordenar su pago. Sírvase proveer.

FELIPE DEL RIO ARROYAVE
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
Manizales, treinta (30) de septiembre del dos mil veinte (2020)

Auto sustanciación Nro. 595

PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE VERBAL DE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: JULIÁN ANDRÉS COTRINI GIRALDO Y OTROS
DEMANDADO: H.D.I. SEGUROS
RADICADO: 17001-31-03-002-2018-00078-00

Vista la constancia que antecede, advierte el Despacho que mediante providencia del 28 de agosto de 2020 se abstuvo de librar mandamiento de pago, teniendo en cuenta que la entidad demandada ya había consignado el valor correspondiente a las costas procesales, omitiéndose dar la orden del respectivo pago; por lo tanto, se adiciona la citada providencia, en el sentido de ordenar la entrega del título judicial Nro. 418030001247773 del 22 de septiembre de 2020 por valor de \$17.160.645,00 con el cual se cancelan las costas, a nombre de **JULIÁN ANDRÉS COTRINI GIRALDO identificado con cédula de ciudadanía No 1.053.822.422**, según autorización allegada al proceso el 27 de julio de 2020, lo que se hará una vez quede ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado
No. 057

Manizales, 1 de octubre de 2020

FELIPE DEL RIO ARROYAVE
Secretario

